

7080 27/10/16

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.1309/2016
BITÁCORA: 12/G1-0054/10/16

Chilpancingo, Guerrero, 18 de Octubre de 2016

EJIDO EL DURAZNO, MPIO. DE COYUCA DE CATALAN, GRO.
CALLE CONOCIDO S/N S/N COYUCA DE CATALAN
CENTRO EJIDO EL DURAZNO
40705 COYUCA DE CATALAN, GUERRERO

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: David Soto G.
FECHA: 04/10/2016
FIRMA: [Signature]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFG.UARRN.DSFS.105/2012 de fecha 02 de Mayo de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL DURAZNO, Coyuca de Catalan, P-12-022-DUR-001/12, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 686.950 Metros cúbicos rollo	57	1	57	16345944	16346000
EL DURAZNO, Coyuca de Catalan, P-12-022-DUR-001/12, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 312.250 Metros cúbicos rollo	26	58	83	16498426	16498451

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

[Signature]
M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO
 C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D. F.-
 agosto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
 Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
 miguel.luna@semarnat.gob.mx
 Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.-
 Acapulco, Gro. mruiz@profepa.gob.mx
 Expediente.
 MVP*ASG*NCG*MLL*OBG

